DIRECTIVA Nº 73 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

"I INTERCAMBIO REGIONAL DE EXPERIENCIAS DE TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL - 2019"

FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación del I Intercambio regional de Experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar de las Instituciones Educativas de la región Tacna, en el marco de la implementación del Currículo Nacional - 2019 ; en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, teniendo en cuenta que esta medida permitirá difundir y socializar estrategias para fomentar una convivencia sin violencia y condiciones adecuadas para una práctica de vida en democracia y una cultura de paz que permitan propiciar espacios saludables y libres de violencia para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.



OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Identificar, reconocer y difundir las buenas prácticas educativas que contribuyan a la construcción de una convivencia escolar pacífica y democrática en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de la región de Tacna.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar las buenas prácticas educativas que contribuyan a la construcción de una convivencia escolar pacifica y democrática en las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la región de Tacna.
- b) Promover en la comunidad educativa prácticas de convivencia escolar para fomentar una convivencia sin violencia y una cultura de paz.
- Reconocer a través de acto resolutivo la iniciativa y el liderazgo pedagógico e institucional de los directivos y docentes para la construcción de una convivencia pacífica y democrática en sus respectivas instituciones educativas de Educación Básica Regular de la región de Tacna.

ALCANCE:

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave. 3.2
- Programas e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica. 3.3

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 27337, Código de los niños, niñas y adolescentes. 4.2
- Ley 27911 Ley que Regula Medidas Administrativas Extraordinarias para el Personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su Reglamento Aprobado por D.S. 005-2003-ED.
- Ley de fomento de la Educación de las niñas y adolescentes rurales. 4.4
- 4.5 Ley N° 27818, Ley para la educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED. 4.6
- Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED. 4.7
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones 4.8 educativas públicas y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- Ley Orgánica del Ministerio Público Decreto Legislativo Nº 052. 4.9



DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

4.10 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.

4.11 Ley N° 29600, Ley que fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2013-ED.

4.12 LEY 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

4.13 Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual.

4.14 Ley 30364 Ley Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del

Ley 26260 Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.

4.16 Ley N° 29773, Ley de protección de datos personales y su Reglamento.

4.17 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privada implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de la violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del

4.18 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas, y adolescentes.

4.19 Ley N° 28950 Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico llícito de Migrantes.

4.20 D.S. N° 004-2018-MINEDU, aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes".

4.21 Resolución de Fiscalía de la Nación N° 144-2010-MP-FN del 20 de enero 2010, aprueba el programa Prevención Estratégica del Delito y establece como una de las acciones directas a Fiscales Escolares.

4.22 Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Prevención del Delito aprobado por Resolución Nº 3377- 2016-MP-FN.

4.23 Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas".

4.24 Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

4.25 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

Resolución Directoral Regional N° 000094-2019-DRSET, que aprueba los Lineamientos Educativos 4.26 Regionales para el año académico 2019, en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación

Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos".

DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de monitorear y evaluar las acciones que implementen las UGEL en cumplimiento de la presente directiva.

5.2. La Unidad de Gestión Educativa Local designará al Especialista Responsable de la planificación y organización del Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar, correspondiente a su

5.3. Los directores y docentes de las Instituciones Educativas, tienen la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar las actividades programadas en el Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar, a nivel de su institución educativa.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DE LOS PARTICIPANTES:

Participarán del I Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar los directores, equipo directivo, docentes y estudiantes del nivel Inicial, primaria y secundaria de las IIEE. públicas y privadas de la región Tacna.

6.2 DE LAS CATEGORÍAS: <u>AREA: TUTORÍA</u>

CATEGORÍA A: Nivel inicial.





DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CATEGORÍA B: Nivel primario. CATEGORÍA C: Nivel secundario.

ÁREA: CONVIVENCIA ESCOLAR

CATEGORÍA A: Nivel inicial. CATEGORÍA B: Nivel primario. CATEGORÍA C: Nivel secundario.

6.3 DEL TEMA Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:

6.3.1. El tema del concurso está referido al Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar.

6.3.2. El concurso planificado tiene la finalidad de promover la convivencia sin violencia para garantizar condiciones adecuadas para una práctica de vida en Democracia y una cultura de paz que permita propiciar espacios saludables libres de violencia para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, estableciendo acciones de responsabilidad formativa, de identificación, prevención, intervención y de atención integral ante casos de violencia o acoso entre estudiantes.

6.3.3. El procedimiento y los requisitos para participar del Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar, se especifican en las bases que se adjuntan a la presente directiva.

6.3.4. Clasificarán los trabajos que obtengan el más alto puntaje en cada categoria; el jurado calificador seleccionará como finalistas a los 03 trabajos según el puntaje por categoría, quienes serán los ganadores.

6.4 DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO:

6.4.1. Para el I Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar, se conformará un Comité Organizador (ver orientaciones del evento)

6.4.2. El Comité Organizador designará al JURADO EVALUADOR, de acuerdo con lo señalado en las orientaciones del participante.

6.4.3. El Comité Organizador de cada instancia gestionará ante las empresas e instituciones de la localidad los recursos que sean necesarios para la ejecución del evento.

6.5 DE LA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

La evaluación de los participantes se realizará teniendo en cuenta los criterios que se especifican en las orientaciones del evento.

DE LA PREMIACIÓN:

6.6.1. Cada Institución Educativa y Unidad de Gestión Educativa Local podrá otorgar los premios y estímulos a los equipos que resulten ganadores en el I Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar de las instituciones educativas de la región Tacna.

6.6.2. Los docentes asesores de los estudiantes de las Instituciones Educativas que participen en el Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar, recibirán una Resolución de Felicitación de la Unidad de Gestión Educativa Local.

6.6.3. Las Instituciones Educativas que ocupen los tres primeros lugares de cada categoría recibirán un premio de reconocimiento de parte de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

6.6.4. Se realizará un sorteo de premio sorpresa entre los asistentes al Intercambio de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar 2019, el cual será utilizado en el área de Tutoría y/o Convivencia Escolar.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1. Los integrantes del Comité Organizador, no podrán formar parte del JURADO EVALUADOR.

7.2. Las situaciones no previstas en las bases del concurso serán resueltas por el Comité Organizador, en sus jurisdicciones respectivas.

7.3. Las bases del Intercambio de experiencias serán publicadas en la página web de la DRSET.

7.4. Los directores y sub directores de las instituciones educativas públicas y privadas deben garantizar el cumplimiento de la presente directiva.

7.5. Los aspectos no contemplados, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

REGIONA

MVFR/DGE EYCM/EES-LT

Tacna, octubre del 2019.





ORIENTACIONES PARA EL "I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL" -2019

NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO:

OBJETIVOS DEL INTERCAMBIO:

- 1.1. Identificar las buenas prácticas educativas que contribuyan a la construcción de una convivencia escolar pacífica y democrática en las instituciones educativas de Éducación Básica Regular de la región de Tacna.
- 1.2. Promover en la comunidad educativa prácticas de convivencia escolar para fomentar una convivencia sin
- 1.3. Reconocer a través de acto resolutivo la iniciativa y el liderazgo pedagógico e institucional de los directivos y docentes para la construcción de una convivencia pacífica y democrática en sus respectivas instituciones educativas de Educación Básica Regular de la región de Tacna.
- 1.4. Motivar a toda la comunidad educativa para implementar experiencias y estas repercutan en beneficio de los estudiantes propiciando espacios de sano esparcimiento.

DE LOS PARTICIPANTES:

2.1. Participarán los directores, equipo directivo, docentes, estudiantes del nivel inicial, primario y secundario de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Tacna, bajo el siguiente detalle: ÁREA DE TUTORÍA:

UGEL	NIVEL	CANTIDAD	RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN	
UGEL TACNA	INICIAL	2 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE	
	PRIMARIO	2 EXPERIENCIAS.	TUTORÍA	
	SECUNDARIO	2 EXPERIENCIAS.		
CAMBABANA	INICIAL	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE TUTORÍA	
CANDARAVE	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.		
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.		
JORGE BASADRE	INICIAL	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE TUTORÍA	
	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.		
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.		
UGEL TARATA	INICIAL	1 EXPERIENCIA.	ECDECIALISTA	
	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE TUTORÍA	
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.	TOTORIA	

ÁREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

UGEL	NIVEL	CANTIDAD	RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN	
	INICIAL	2 EXPERIENCIAS.	ESPECIALISTA DE	
UGEL TACNA	PRIMARIO	2 EXPERIENCIAS.	CONVIVENCIA	
	SECUNDARIO	2 EXPERIENCIAS.	ESCOLAR	
CANDADAVE	INICIAL	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
CANDARAVE	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.		
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.		
JORGE BASADRE	INICIAL	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE	
	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.	CONVIVENCIA	
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.	ESCOLAR	
UGEL TARATA	INICIAL	1 EXPERIENCIA.		
	PRIMARIO	1 EXPERIENCIA.	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA	
	SECUNDARIO	1 EXPERIENCIA.	ESCOLAR	



DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

De la conformación del Comité Organizador:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DRSET
Director	Jefe de Gestión Pedagógica	Directora de Gestión
Coordinador de Tutoría, o Coordinador de ATI, esponsable de convivencia.	Especialista de Tutoria. Especialista de Convivencia Escolar.	Pedagógica Especialista de Tutoría. Especialista de Convivencia Escolar.

IV. DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Dirección Regional Sectorial de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local y Especialistas de Tutoría y Convivencia Escolar son responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo de la actividad según directiva. El Intercambio de experiencias se desarrollará de la siguiente manera:

INTERCAMBIO REGIONAL: Se realizará el 07 de diciembre.

- Cada Ugel inscribirá a los participantes representantes de su jurisdicción según el cuadro anterior.
- El jurado calificador estará integrado por 01 representante de la DRSET, 01 Especialista del área, 01 representante del MINEDU.
- El jurado calificador seleccionará dos experiencias de Tutoría y dos experiencias de convivencia escolar de cada nivel, según los criterios de valoración.
- El fallo del jurado calificador es inapelable.
- Las experiencias serán consolidadas en un compendio para la respectiva difusión a nivel regional.
- 4.2. El equipo registrado será el responsable de exponer la experiencia presentada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

5.1. El jurado calificador evaluará a los participantes considerando los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	And the second second
01	Puntualidad y presentación de la experiencia.	PUNTAJE
02	Innovación de la experiencia (estrategias).	02 puntos
03	Sustento teórico de la experiencia (investigación	08 puntos
04	Sustento teórico de la experiencia (investigaciones, teorías, fuentes, etc.).	03 puntos
	Involucra a instituciones públicas y/o privadas aliadas, fortaleciendo la experiencia.	03 puntos
05	Resultados de la experiencia aplicada en la IE.	
	Participación de los actores educativos (docentes, estudiantes, padres de familia, comunidad, etc.)	08 puntos
	familia, comunidad, etc.)	04 puntos
06	Respeto al tiempo (mínimo 5 y máximo 08 minutos)	
	,	02 puntos
	TOTAL	30 PUNTOS

VI. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

- 6.1. Se premiará a los equipos de la experiencia que ocupen el primer lugar de cada nivel.
- 6.2. La Dirección Regional de Educación reconocerá a los equipos de la experiencia que ocupen los tres primeros puestos de cada nivel, mediante Resolución de Felicitación.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

7.1. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y bases del Intercambio será resuelta por el Comité Organizador de la DRSET.



"I INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE TUTORÍA Y CONVIVENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL -2019

Anexo 01 FICHA DEL EQUIPO

1.1.	TO SE EN MISTITUCION FISHINATIVA.			
	OS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA A	OCAL.		
1.2.	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA L NOMBRE DE LA I.E.: TIPO DE GESTIÓN: PÚBLICA:	OCAL:		
1.3.	TIPO DE GESTIÓN: PLIBLICA:			
1.4.	TIPO DE GESTIÓN: PÚBLICA: DIRECCIÓN:	PRIVADA:		
1.5.	DIRECCIÓN:			
1.6.	PROVINCIA: TELÉFONO:	DISTRITO:		
1.7.	TELÉFONO: NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR	CELULAR:		
1.8.	NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR	R (A):		
DATO	NIVEL: S DEL EQUIPO:			
	o del Edoiro:			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS			
	TOTALES I APELLIDOS	ESTUDIANTE/ DOCENTE/	EDAD	Di
		PADRE DE FAMILIA/		
01		OTROS		
02				
03				
04				
05				
06				
07				
,			1	
08				
ATOS	DE LA EXPERIENCIA:			
98 ATOS 1. D	DE LA EXPERIENCIA: PENOMINACIÓN: REVE DESCRIPCIÓN:			
98 ATOS 1. D	ENOMINACIÓN:			
98 ATOS 1. D	ENOMINACIÓN:			
98 ATOS 1. D	ENOMINACIÓN:			
98 ATOS 1. D	ENOMINACIÓN:			
98 ATOS 1. D	ENOMINACIÓN:			
98 ATOS 1. D	ENOMINACIÓN:			
98 ATOS 1. D	ENOMINACIÓN:			
98 ATOS 1. D	ENOMINACIÓN:			

FIRMA DEL DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN LEY № 27867, 27902 Y 28013

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Directoral Regional Nº 002640

Tacna, 27 NOV 2019

VISTO, el Informe N° 037-2019-ECER-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política del Perú en el Título I, De la Persona y de La Sociedad en el Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, en el artículo 2 se indica que toda persona tiene, derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece: además, establece el derecho de la persona a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni a ser sometida a tortura o a tratos inhumanos o humillantes:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en su Artículo 8° Principios de la educación: La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que la responsabilidad ciudadana;

Que, según Ley N" 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE., especifica en el Cap. III, Art. 8, de las Responsabilidades, que implementar las acciones que contribuyan a incorporación de la convivencia democrática en los proyectos educativos regionales, así como planes y proyectos de intervención;

Que de conformidad con el Artículo 146° del Decreto Supremo N" 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, aprueba la norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", en el numeral 7. Disposiciones Específicas, en el numeral 7.1 Compromisos de Gestión Escolar 2019; 5: Gestión de la convivencia escolar en el que se indica que todos los integrantes de la comunidad educativa mantienen relaciones de respeto, colaboración y buen trato, valorando todos los tipos de diversidad...;



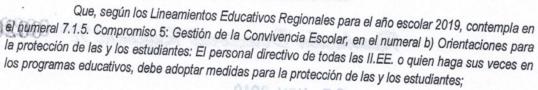




GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

REGIONA



De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 712-2018-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"; Resolución Directoral Regional Nº 000094-2019, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2019 en la jurisdicción

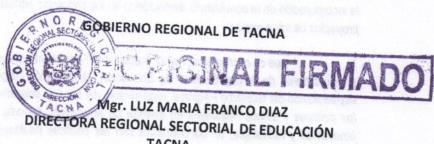
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la directiva Nº 73-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. I Intercambio regional de experiencias de Tutoría y Convivencia Escolar de las Instituciones Educativas de la región Tacna, en el marco de la implementación del

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata,

Registrese, Comuniquese y cúmplase



TACNA

LMFD/DRFT MVER/DGP DHFV/ECER

DISTRIBUCIÓN. Oficinas DRSET Interesados Interesacios Dirección de Gestión Pedagógica UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadro JIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución, para su cor

DUILIO B. ADUVIRE BERNARE Especialista Administrati